



Sabanalarga, (Atlántico), 26 de junio de 2023

PROCESO EJECUTIVO:

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: HELDER ANDRES BORJA ALVARADO

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2021-00137-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 26 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor (a) HELDER ANDRES BORJA ALVARADO a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado, Si bien es cierto que se requiere que sea enviada la notificación por correo electrónico a los demandados la parte ejecutante al momento de la presentación de la demanda no colocó correo alguno en el acápite de las notificaciones y al surtir la notificación de forma personal y por aviso a la dirección física de la cual se aporta constancia y certificación certificada tal como lo establece el C.G.P la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.- Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) HELDER ANDRES BORJA ALVARADO tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 068
DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11003ff46a24aab1e66be1ce7b181433a37a64f25131688120a11880790fc22**

Documento generado en 26/06/2023 12:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>